



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO NÚMERO 5100002073, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-011L6J001-E9-2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, Y POR LA OTRA, TED TECNOLOGÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL C. DAVID SALVADOR OSEGUEDA RODRÍGUEZ, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. ANTECEDENTES

I.1.- El treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020) "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto de prestación de servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales para fotocopiado, impresión y escaneo, número 5100002073 derivado del procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional número IA-11L6J001-E9-2020, que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO", cuyo sustento para la realización de la ampliación al servicio y al plazo del mismo, versará en las cláusulas primera, segunda y sexta, que a la letra dicen:

PRIMERA. - OBJETO. "LA COMISIÓN" requiere por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales para fotocopiado, impresión y escaneo, de conformidad a las especificaciones descritas en el **Anexo Único** que forma parte integral del presente contrato, y de conformidad con lo siguiente:

Partida	Concepto	Cantidad mínima de copias	Cantidad máxima de copias	Precio unitario por copia	Monto mínimo por la vigencia	Monto máximo por la vigencia
Única	Copia	444,400	2,024,000	\$ 0.22	\$ 97,768.00	\$ 445,280.00
	Escaneo	390,000	975,000	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
	Impresión	809,600	1,111,000	\$ 0.22	\$ 178,112.00	\$ 244,420.00
SUBTOTAL					\$ 275,880.00	\$ 689,700.00
I.V.A (TASA 16%)					\$ 44,140.80	\$ 110,352.00
TOTAL					\$ 320,020.80	\$ 800,052.00

Se describe el servicio con sus correspondientes precios unitarios de conformidad con el cardinal 47 fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN. El valor de este contrato fluctuará, de conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre un importe mínimo de: **\$320,020.80 (TRESCIENTOS VEINTE MIL VEINTE PESOS 80/100 M.N.)**, mismo que incluye el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, y un importe máximo de: **\$800,052.00 (OCHOCIENTOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, misma que incluye el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado.

SIXTA.- LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO.

(...)

PLAZO.- El servicio se prestará del primero (1º) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).

En virtud de lo anterior, y conociendo los alcances legales del presente instrumento, "LAS PARTES" están de acuerdo en otorgarse y sujetarse a las siguientes **DECLARACIONES** y **CLÁUSULAS**.

II. DECLARACIONES

II.1.- "LAS PARTES" se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio modificatorio.

II.2.- **Solicitud de Convenio Modificatorio.-** Mediante oficio número DRMSG/SA/00430/2020 de fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinte (2020), la Subdirección de Adquisiciones, solicita al Departamento de Contratos, la elaboración y suscripción del presente instrumento legal y de acuerdo a la solicitud de pedido número 500008158.

TED TECNOLOGÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V.
5100002166

Rafael Checa 2, San Ángel, C.P. 01000
Álvaro Obregón, CDMX t: (55) 5481.0400 www.gob.mx/conaliteg





III. FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO

III.1.- El presente convenio se fundamenta conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 párrafo primero y 92 párrafo primero de su Reglamento, 146 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como la cláusula Décima Primera (Modificaciones) de "EL CONTRATO".

IV. CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. - El objeto del presente Convenio Modificatorio es únicamente el de modificar las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA** y **SEXTA** (en su apartado del Plazo del Servicio) de "EL CONTRATO", a efecto de incrementar el monto y ampliar el plazo para quedar de la siguiente forma:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	MONTO POR LA VIGENCIA	
		MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMO	MÁXIMO
Única	Copia	88,880	404,800	\$0.22	\$19,553.60	\$89,056.00
	Escaneo	78,000	195,000	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Impresión	161,920	222,200	\$0.22	\$35,622.40	\$48,884.00
SUBTOTAL					\$55,176.00	\$137,940.00
I.V.A (TASA 16%)					\$8,828.16	\$22,070.40
TOTAL					\$64,004.16	\$160,010.40

Se describe el servicio con sus correspondientes precios unitarios de conformidad con el cardinal 47 fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN. El valor de este contrato fluctuará, de conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre un importe mínimo de: **\$64,004.16 (SESENTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS 16/100MN)**, mismo que incluye el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, y un importe máximo de: **\$160,010.40 (CIENTO SESENTA MIL DIEZ PESOS 40/100MN)**, misma que incluye el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- PLAZO DEL SERVICIO. El plazo del servicio será del primero (1º) de enero de dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintiuno (2021). En caso de incumplimiento de este plazo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a pagar la pena convencional pactada en la cláusula Décima Segunda de "EL CONTRATO".

TERCERA.- Con fundamento en el artículo 91 último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" debe entregar en el Departamento de Contratos de "LA COMISIÓN" el endoso correspondiente a la fianza de cumplimiento de "EL CONTRATO", con fundamento en el numeral C.4.2. de las Políticas Bases y Lineamientos de "LA COMISIÓN", dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento para su validación, en atención a lo dispuesto en el numeral C.4.5 de las citadas Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA COMISIÓN".

CUARTA.- Para todo lo no expresamente estipulado en este Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" se someterán a lo previsto en "EL CONTRATO", dejando a salvo, con toda su fuerza y alcance legal, lo estipulado en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los demás ordenamientos aplicables a la materia.

Debidamente enteradas las partes de su valor y alcance legal, el presente Convenio Modificatorio, se celebra y firma en tres tantos en la Ciudad de México, el día diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinte (2020).

POR "LA COMISIÓN"
EL APODERADO LEGAL

LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
EL REPRESENTANTE LEGAL

C. DAVID SALVADOR OSEGUEDA RODRÍGUEZ

TED TECNOLOGÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V.
5100002166

Rafael Checa 2, San Ángel, C.P. 01000
Álvaro Obregón, CDMX t: (55) 5481.0400 www.gob.mx/conaliteg

